



**ACUERDO No. 014 DE 2013
(26 de noviembre de 2013)**

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA –CAM–,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y en el artículo 30 de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 005 del 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, designó como Director General al ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, para lo que resta del período institucional del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

Que por medio de escrito de fecha 21 de noviembre de 2013, el ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, presentó renuncia irrevocable al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

Que conforme al artículo 22 del Decreto 1768 de 1994 el Consejo Directivo de una Corporación removerá al Director General, entre otros casos, por renuncia legalmente aceptada.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, otorga al Consejo Directivo de la Corporación la función de nominador del Director General.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, identificado con C. de C. No. 83.116.054 de Santa María (Huila), al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, mientras se realiza el proceso de elección y toma posesión del cargo quien sea elegido o designado como Director General de la CAM, por lo que resta del período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, al ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, con C. de C. No. 83.090.411 expedida en Campoalegre, Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los 26 días del mes de noviembre de 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO TRIARTE BARRIOS
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

